

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024

Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 201800650

Vencido el término de traslado de la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO presentada por la demandante en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por OLGA LUCERO PEDRAZA SUÁREZ en contra de ELIO DE JESÚS CASTILLA MENDOZA, vista a folio 114 del cuaderno principal, observa el Despacho que en ella se incluyeron los gastos de útiles escolares del mes de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que el pago de la parte de gastos escolares que debe aportar el señor ELIO DE JESÚS CASTILLA MENDOZA para sus hijas EILYN TATIANA y MILEIDY ESTEFANIA CASTILLA PEDRAZA se cubre con una cuota adicional en el mes de diciembre de cada año, que se descuenta a los ingresos del demandado por orden del juzgado y que dichos descuentos se vienen cumpliendo, quiere decir, que el demandado no adeuda nada por este concepto.

En estas condiciones, se concluye que lo que adeuda el señor CASTILLA MENDOZA, según lo afirma la demandante OLGA LUCERO PEDRAZA SUÁREZ, es el valor de la muda de ropa del mes de abril de 2020 y abril de 2021, cada una por \$300.000.00, para un total de \$600.000.00.

De acuerdo con lo anotado, el Despacho aprueba la ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO por concepto de ALIMENTOS a cargo del señor ELIO DE JESÚS CASTILLA MENDOZA, con un saldo a su cargo al mes de mayo de 2021, de DEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000.00) M/CTE.

En firme este auto, vuelva el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA